

1de marzo de 2015

Fórm. 235	<p style="text-align: center;"><u>ETIQUETA APROBADA</u> <u>De Producto Fitosanitario*</u></p> <p style="text-align: center;">Al amparo de las disposiciones del Decreto 294/004 de 11 de agosto de 2004 y presentada de acuerdo a la Resolución de la DGSA Nro.27 de 16 de julio de 2008.-</p>
------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5 de Mayo de 2014.-

A IDENTIFICACION DEL PRODUCTO:		
Nombre comercial: AGRAL 90		
Clase de uso (aptitud): Coadyuvante		
Tipo de la formulación: CONCENTRADO SOLUBLE		
Composición del producto:		
Nombre común del ingrediente activo: (ISO)	Porcentaje en peso:	Contenido en volumen:
Concentrado de óxido de etileno nonilfenólico Cas : 90-16- 45-9	92%	950 gr/l
Grupo químico a que pertenece el ingrediente activo:		
Número de Registro: 2258		
Número del lote o partida:		
Fecha de fabricación del producto (mes y año):		
Fecha de vencimiento (mes y año), o Tiempo de validez del producto (en años):		
Nombre del fabricante o formulador: Pedro Macció y Cía. S.A.		
País de origen: Uruguay		
Nombre y dirección de la firma registrante: Pedro Macció y Cía. S.A. Manuel Meléndez 4454, CP 12300 Montevideo, Uruguay		
Instrucciones de almacenamiento: Guardar el producto en su envase original etiquetado, bien cerrado, bajo llave, en un lugar exclusivo para fitosanitarios, aislado de los recintos usados como vivienda, almacenaje de alimentos, bebidas, raciones, fertilizantes, u otros similares. Debe estar claramente señalizado con un cartel que indique "Cuidado-veneno (calavera)" Almacenar en un lugar fresco, seco y bien ventilado. No exponer a temperaturas extremas, mayores a 35° C o inferiores a -10° C. Proteger de la incidencia directa de la luz del sol.		

B RECOMENDACIONES DE USO:

Generalidades, modo de acción sobre la plaga o el cultivo:

AGRAL 90 es un agente humectante y de dispersión no iónico indicado para su uso como coadyuvante de productos agroquímicos en agricultura, fruticultura y horticultura. Mejora las propiedades saturadoras, de diseminación y penetración de los productos aplicados en las superficies tratadas (plantas, insectos) aumentando la eficacia y persistencia de los tratamientos

Instrucciones de uso:

PRODUCTO USADO	DOSIS DE AGRAL POR 100 lts DE AGUA	OBSERVACIONES
INSECTICIDAS FUNGICIDAS HERBICIDAS	20 - 30 ml	Para uso general en condiciones normales especialmente con insecticidas o con otros productos sobre vegetales de hojas lisas, pilosas o cerosas.
GRAMINICIDAS SELECTIVOS Y HERBICIDAS EN BASE A SULFONILUREAS	200 ml	Es imprescindible para mejorar la retención y la penetración del producto en el follaje tratado.
REGLONE	100 ml	Utilizar siempre excepto para desecación de papa y control de malezas sumergidas.
GRAMOXONE	25 ml	Cuando la concentración de Gramoxone en el caldo sea menor al 1%.
LIMPIEZA DE EQUIPOS DE APLICACIÓN	60 ml	Lavar cuidadosamente e inmediatamente después de la aplicación.

Momento(s) de aplicación: Depende del fitosanitario que acompaña en la mezcla

Número, frecuencia: Depende del fitosanitario que acompaña en la mezcla.

Compatibilidad y fitotoxicidad:

No tiene limitaciones. En caso de mezclar con otros productos y no tener la certeza del comportamiento tanto físico como fisiológico de la mezcla, realizar una prueba a pequeña escala antes de su aplicación en todo el cultivo.

Tiempo de espera: Depende del fitosanitario que acompaña en la mezcla

Tiempo de reingreso al cultivo:

Reingresar al área tratada, una vez que la pulverización haya secado completamente. Seguir las instrucciones de las etiquetas de los productos que integran la mezcla de tanque.

Modo de preparación y técnica de aplicación agregado los otros productos, con el equipo de agitación en movimiento, para lograr una mezcla homogénea. No efectuar el llenado con agua de las maquinarias de aplicación directamente desde corrientes naturales de agua o fuentes superficiales, lo cual deberá realizarse siempre mediante el uso de recipientes intermedios. -Pulverización con equipos terrestres o

adecuada durante la manipulación, preparación y aplicación del producto.

Advertencias sobre protección del medio ambiente y peligrosidad a organismos acuáticos y peces, aves y abejas:

No lavar los equipos de aplicación en lagos, ríos u otras fuentes de agua.

No contaminar lagos, ríos u otra fuente de agua o corrientes de agua con restos del producto.

Toxicidad para aves: PRÁCTICAMENTE NO TOXICO

Toxicidad para peces: LIGERAMENTE TOXICO

TOXICIDAD PARA ABEJAS: VIRTUALMENTE NO TOXICO

Disposición final de envases. Una vez vaciado el contenido del envase haga el "Triple lavado" del mismo volcando el líquido resultante en el tanque de la pulverizadora. Luego perfore el envase para evitar su reutilización como tal.

D LEYENDAS DE ADVERTENCIA OBLIGATORIA

"MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS Y DE PERSONAS INEXPERTAS".

"EN CASO DE INTOXICACION LLAMAR AL CIAT TEL: 1722".

"CONCURRE AL MEDICO LLEVANDO LA ETIQUETA, EL FOLLETO O EL ENVASE".

"NO TRANSPORTAR NI ALMACENAR CON ALIMENTOS".

"NO LAVAR LOS EQUIPOS DE APLICACIÓN EN LAGOS, RIOS Y OTRAS FUENTES DE AGUA".

Producto autorizado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

"USO AGRICOLA"

"LEA ATENTAMENTE LA ETIQUETA (Y EL FOLLETO ADJUNTO -si existe-) ANTES DE USAR EL PRODUCTO".

CONDICIONES DE SUMINISTRO

Los fabricantes y registrantes garantizan la calidad de su producto, pero debido a la imposibilidad de ejercer cualquier control sobre mezclas y usos, no pueden asumir ni aceptar ninguna responsabilidad por daños o perjuicios derivados de su almacenaje, manipulación, aplicación y uso

NOTA

Dejo constancia que:

1. La información antes indicada será ordenada en una, dos, tres o cuatro columnas o cuerpos (indique cual de las opciones) de acuerdo a lo dispuesto por los incisos D y E del artículo 1ro. y lo dispuesto por el inciso G del artículo 1ro. del decreto 294/004 del 11 de agosto de 2004, y que las etiquetas del producto a la venta estarán impresas de acuerdo a lo dispuesto por los incisos F y G del mismo decreto.
2. Los envases utilizados serán los descritos a continuación:

E FIRMAS DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

Los campos con esta información se deben completar en forma manuscrita.

Apellidos y nombres completos (1)	Cédula de Identidad	Firma

(1) Técnico Asesor, Ingeniero Agrónomo

Apellidos y nombres completos (2)	Cédula de Identidad	Firma

(2) Técnico Asesor, Químico, Ingeniero Químico o Químico Farmacéutico, (solo para productos de formulación nacional)

Apellidos y nombres completos (3)	Cédula de Identidad	Firma